

1/6 Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.	Banco Pichincha España S.A., titular de la marca comercial Pibank, está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de España. El fondo garantiza los depósitos de dinero hasta 100.000 euros por titular y entidad.
---	---

ALERTA DE LIQUIDEZ DEPÓSITO PIBANK

  El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones.

La presente información se proporciona con finalidad comercial en cumplimiento de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros. Las informaciones en **"negrita"** son especialmente relevantes, de acuerdo con lo previsto en la Norma Séptima de la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España.

El presente documento se extiende en respuesta a su solicitud de información y no conlleva para BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A. la obligación de concederle ningún depósito. La información incorporada tiene carácter meramente orientativo y se ha elaborado basándose en las condiciones actuales del mercado.

— Entidad de Crédito

Registro Banco de España/Nombre comercial:	0235 / BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A
Domicilio social:	CL/LAGASCA, 4 Madrid
Número de Teléfono:	91 111 00 00
Correo electrónico:	info@pibank.es / atencionalcliente@bancopichincha.es
Dirección de Página Electrónica:	www.pibank.es
Autoridad de supervisión:	Banco de España - Página electrónica: www.bde.es
Datos de contacto del servidor de Atención al Cliente:	CL/LAGASCA, 4 Madrid
Numero de Identificación Fiscal (NIF):	A85882330
Número de inscripción en el Registro del Banco de España:	0235
Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid:	Tomo 27446, Folio 110, Sección B, Hoja M-494617
Autoridad principal:	Prestación de servicios financieros y bancarios

— Características del producto

Producto: El Depósito Pibank es un producto de ahorro con un plazo fijo que permite a los CLIENTES depositar fondos que el CLIENTE se compromete a mantener hasta el momento del vencimiento de la Imposición, a cambio de una remuneración fija, de conformidad con el tipo de interés pactado con la ENTIDAD.

Divisa: EURO.

Duración de la Imposición: 12 meses.

Abono de los fondos: los CLIENTES podrán abonar fondos en el Depósito para constituir las Imposiciones mediante transferencia desde la Cuenta Asociada.

Disposición de los fondos: Las disposiciones del Depósito se efectúan mediante (i) las Imposiciones, a través de las que se aportan nuevas cantidades, y (ii) los Reintegros, a través de los que se retiran las cantidades abonadas en dicho Depósito. El Depósito permite, mediante los Reintegros, el reembolso anticipado total y/o parcial de las cantidades impuestas, tanto parte de una misma Imposición, como el total de alguna de las Imposiciones individuales. Los Reintegros deben solicitarse con una antelación de, al menos, dos (2) días. El Titular podrá realizar disposiciones de fondos a través del servicio Banca Electrónica utilizando las claves secretas o los correspondientes elementos de autenticación, previa cancelación del Depósito y aplicación de las comisiones correspondientes de conformidad con lo establecido en las Condiciones Particulares del Depósito.

Al ser un producto sujeto a "garantía del principal", la ENTIDAD se compromete a devolver al CLIENTE la totalidad del capital al vencimiento del Depósito, sin perjuicio de la posibilidad de compensar los saldos deudores en concepto de penalización por cancelación anticipada con las cantidades mantenidas en el Depósito.

Reembolso del capital depositado: transcurrido el plazo por el que se constituye el depósito, se reembolsará al Titular el principal depositado, además de la retribución pactada, salvo renovación.

Reembolso anticipado del capital. Sí, el CLIENTE puede cancelar anticipadamente, total o parcialmente, las distintas Imposiciones.

- ✓ **En caso de que el Titular solicite el reembolso anticipado (total o parcial), se aplicará al reembolso una penalización por cancelación anticipada.**
- ✓ **La penalización por cancelación anticipada será el tipo de interés nominal anual aplicable a la Imposición reintegrada anticipadamente. En caso de Reintegro parcial, el porcentaje se aplicará de forma proporcional a la cantidad objeto de reembolso.**

- ✓ El importe de la penalización no será superior a los intereses correspondientes al período entre la fecha de contratación y la de cancelación.

Renovación tácita del Depósito (cada una de las Imposiciones) a su vencimiento: Sí, por un plazo igual a su duración inicial. Con un preaviso mínimo de un mes antes del primer o sucesivos vencimientos, cualquiera de las partes podrá oponerse expresamente a la prórroga. En caso de que ninguna de las partes manifieste su oposición a la prórroga se producirá la renovación tácita de la Imposición. La ENTIDAD comunicará al cliente las condiciones en las que se producirá la renovación tácita con una antelación de un mes al vencimiento de la Imposición concreta.

Condiciones Económicas

- Importe mínimo de la Imposición: 1 euro.
- Importe máximo de la Imposición: sin límite.
- Periodicidad de la liquidación: diaria.
- Liquidación: trimestral a la Cuenta Asociada al Depósito mantenida por el CLIENTE en la ENTIDAD, en función del momento en el que se efectúa el Alta de Imposición a Plazo.
- Tipo de Retribución: fija.
- Tipo de Interés: fijo.
- Tipo Nominal: 0,80% TIN. Este tipo nominal es el aplicable a la Imposición que el CLIENTE efectúa con la suscripción del contrato de Depósito. Este tipo podrá variar para cada Imposición en función del momento y las condiciones en que se efectúe la Imposición concreta. El tipo aplicable a cada Imposición le será informado con anterioridad a su realización.

Pueden existir otros impuestos o gastos que no se paguen a través de la ENTIDAD, o que no los facture ella misma.

Tasa Anual Equivalente (TAE): 0,80% (12 meses). TAE calculada según la circular del Banco de España número 5/2012, de fecha 27 de junio, publicada en el BOE núm. 161, de fecha 6 de julio de 2012, página 48.902.

La tasa anual equivalente o coste anual efectivo de la operación (TAE) se ha calculado conforme a lo establecido en la Circular 5/2012 de Banco de España, de 27 de junio, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, suponiendo que se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el contrato esté vigente durante el plazo de duración acordado.
- Que el CLIENTE y la ENTIDAD cumplen sus obligaciones en los plazos acordados en el contrato.
- Que el tipo de interés nominal, las comisiones y los gastos se han calculado en el momento de la emisión de esta Ficha de Información Precontractual.

Ejemplo representativo: basado en el supuesto que el CLIENTE contrata un Depósito de 75.000 euros por un plazo de 12 meses, con liquidación de intereses trimestral: al final del periodo el cliente habrá percibido una remuneración de 600,00 euros (intereses brutos) / 486,00 euros (intereses netos). Cálculo realizado considerando que los 12 meses equivalen a 360 días, al tipo de interés 0,80% TIN; **0,80%TAE**.

Cuenta Asociada: Se necesita una cuenta corriente en la ENTIDAD para el mantenimiento del contrato de depósito. El coste de dicha cuenta figura en el correspondiente contrato de cuenta corriente. Cuando dicha cuenta se utilice exclusivamente como cuenta asociada a este Depósito no se aplicarán gastos ni comisiones de administración o mantenimiento. En el caso de que se produzca la cancelación de la cuenta asociada, se producirá automáticamente la cancelación del Depósito, cuyas consecuencias serán las mismas a las previstas para los casos de Reintegro.

Derecho de desistimiento: De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, el TITULAR podrá desistir del Contrato sin necesidad de alegar causa alguna, en el plazo máximo de catorce (14) días naturales desde el día de la fecha de contratación comunicándose a la ENTIDAD en la dirección de correo electrónico info@pibank.es, antes de que finalice el plazo indicado anteriormente, por cualquier procedimiento admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación. El TITULAR vendrá obligado a abonar el importe del servicio financiero efectivamente prestado por el Banco hasta el momento del desistimiento.

En caso de ejercicio del desistimiento, la ENTIDAD procederá a cancelar el contrato, con abono del importe depositado en el plazo máximo de 30 días naturales en la cuenta asociada al mismo.

Legislación aplicable: española.

Procedimientos de reclamación judicial: las partes se someten a cuanto establezca la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La documentación, formalización del contrato y ejecución de las prestaciones se entregarán y llevarán a cabo en castellano.

Procedimientos de Reclamación y de Recurso Extrajudicial: Para la resolución de cuantas reclamaciones o quejas pueda plantear el Titular, en relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del contrato de Depósito, sin perjuicio de las acciones judiciales que le correspondan, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente del Banco, calle Lagasca 4 con C.P. 28001 de Madrid, o por correo electrónico a atencionalcliente@bancopichincha.es, incluyendo: nombre, apellidos, NIF, firma, dirección del cliente y el motivo de la misma. El Servicio de Atención Cliente dispone de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para resolver las quejas y reclamaciones recibidas. Asimismo, tiene a su disposición el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente en internet: www.pibank.es. En situaciones excepcionales, cuando la Entidad no pueda ofrecer una respuesta en el plazo de quince días hábiles por razones ajenas a su voluntad, enviará al Titular una respuesta provisional, en la que se indicarán los motivos del retraso y se especificará el plazo en el cual se recibirá la respuesta definitiva, que no excederá de un mes.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de que el Titular considere desatendida su queja, no reciba respuesta en los plazos indicados o no esté conforme con la decisión de la Entidad al respecto, podrá formular la correspondiente queja o reclamación ante el organismo competente, en particular al Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España (calle Alcalá 48, C.P. 28014 Madrid) para las reclamaciones derivadas de los contratos de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos bancarios.

Para presentar su queja o reclamación ante el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España es necesario que la haya presentado previamente antes al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad.

Validez del documento: el presente documento será válido exclusivamente el día de su entrega. Esta información precontractual no supone la entrega de una oferta vinculante para el CLIENTE.

Fondo de Garantía de Depósitos

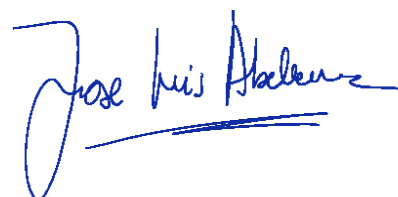
La ENTIDAD está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22-5º planta, 28006 Madrid, página web www.fgd.es.

El Fondo tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las Entidades de Crédito, con el límite de 100.000 euros para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

<p>Información básica sobre la cobertura de los depósitos (conforme al RD 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de Entidades de Crédito).</p>	
<p>Los depósitos mantenidos en BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A. están garantizados por:</p>	<p>Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.</p>
<p>Límite de cobertura:</p>	<p>100.000 euros (o su correspondiente valor en la divisa en la que esté denominado el depósito) por depositante y Entidad de Crédito.</p>
<p>Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):</p>	<p>Todos sus depósitos en la misma Entidad de Crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros.</p>
<p>Período de reembolso en caso de concurso de la Entidad de Crédito:</p>	<p>El límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado.</p>
<p>Moneda en que se realiza el reembolso:</p>	<p>Euros.</p>
<p>Contacto:</p>	<p>Dirección: C/ José Ortega y Gasset, 22 – 5ª planta – 28006 Madrid Teléfono: +34 91 431 66 45 Fax: +34 91 575 57 28 Correo electrónico: fogade@fgd.es</p>
<p>Para más información:</p>	<p>http://www.fgd.es</p>

Comunicaciones

Según lo determinado por las partes en el contrato, el TITULAR acepta expresamente que todas las notificaciones y comunicaciones que la Entidad deba remitirle o facilitarle se realicen por medios telemáticos, incluyendo expresamente correo electrónico, el buzón privado del servicio de Banca Electrónica del Titular, SMS o teléfono, siempre cumpliendo la normativa aplicable lo permita. La elección del medio de comunicación que se empleará en cada caso (de entre los autorizados por el Titular a efectos de este Contrato), a falta de indicación expresa por parte del Titular, corresponderá a la Entidad, que adecuará su elección al tipo de comunicación de que se trate.



Jose Luis Abelleira Méndez
Director General
Banco Pichincha España